CONTRATO Nº 014/2017

LICITACION CONCURSO DE OFERTA PARA LA AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE TAVAPY – PLURI-ANUAL ID Nº 337365". ----------

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de esta Ciudad, Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y la **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de ésta Ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***"BRAMANTE S.A.", CON RUC Nº 80093023-1***, domiciliada en **Ciudad del Este , Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el Sr. ***ALEXANDRE GOMES LUNKES CON C.I. Nº 4.953791***, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA *LICITACION CONCURSO DE OFERTA PARA LA AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE TAVAPY – PLURI-ANUAL ID Nº 337365"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes a **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***"LICITACION CONCURSO DE OFERTA PARA LA AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE TAVAPY – PLURI-ANUAL ID Nº 337365".***----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato debidamente firmado;
(b) La Carta de Invitación y Documentos técnicos que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) Los Planos de la Obra.
(d) Todos los documentos presentados por el Oferente
(e) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(f) Adendas si hubiere.
(g) El Acta labrada en la oportunidad de Apertura de Ofertas
(h) El Informe del Comité de Evaluación.
(i) La Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **(520 Construcciones)**, incluidos en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio fiscal del 2007 de la Institución Municipal, hasta la suma de ***Gs. 412.000.000(guaraníes cuatrocientos doce millones.-.) IVA incluido*** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº:** ***338473-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION CONCURSO DE OFERTA PARA LA AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE TAVAPY – PLURI-ANUAL ID Nº 337365***", convocado por la UOC de la Municipalidad de Tavapy, según resolución Nº 653/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. Nº 732/2017, Resolución J.M. Nº 025/2017.-

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario se detalla en la planilla siguiente, y el importe total correspondiente para la obra a ser ejecutada es de ***Gs. 412.000.000 (guaraníes Cuatrocientos doce millones.)*** **IVA incluido**, conforme a la Oferta Adjudicada, y la **Adjudicación** fue realizada **por Resolución I.M. Nº 732/2017, Resolución J.M. Nº 025/2017.-**

CUADRO COMPARATRIVO

Nº	RUBRO	Unidad	Canto	Costo Unitario	Total
1	**Trabajos Preliminares**				
2	Limpieza y preparación del terreno	m2	401,00	2.000	802.000
3	Replanteo y marcacion	m2	401,00	3.500	1.403.500
4	Excavacion de tierra	m3	18,50	75.000	1.387.500
5	Cartel de Obras	m2	4,00	500.000	2.000.000
6	Demolicion de Soporte de Tanque Existente	gl	1,00	650.000	650.000
7	**Estructura de HºAº**				
8	Viga encadenado inferior HºAº 15x25	m3	2,07	2.200.000	4.554.000
9	Viga superior de HºAº 15x30	m3	2,07	2.200.000	4.554.000
10	Columna de HºAº 15x30	m3	1,95	2.200.000	4.290.000
11	**Muro de nivelacion**				
12	De 0,15 de ladrillo comun	ml	55,35	35.000	1.937.250
13	Relleno y compactación de interiores	m3	39,90	85.000	3.391.500
14	Aislación asfaltica de paredes	ml	55,35	60.000	3.321.000
15	**Mamposterias de Elevacion**				
16	Mamp elev ladrillo comun 0,15 m	m2	193,70	85.000	16.464.500
17	Mamp de elevacion de ladrillo convoco (detalle de Plano)	m2	18,00	88.000	1.584.000
18	Envarillado bajo aberturas 2ø8 por hilada (2 hiladas)	ml	18,50	25.000	462.500
19	**Techo**				

20	Techo chapa zinc sobre estructura metalica Nº 26	m2	213,00	130.000	27.690.000
21	Cabriada metalica	ml	10,65	130.000	1.384.500
22	chapa trapezoidal pre pintada en la parte lateral, pintura de pilares	ml	56,60	200.000	11.320.000
23	Letras corpóreas de metal de espesor de 10 cm y luces led de alta potencia	un.	21,00	385.000	8.085.000
24	**Provicion e Instalacion de Cielo Raso**				
25	Estructura en perfil "T" para recuadros y perfil angulo 12x12, para terminacion perimetral por las paredes, sujetados desde el techo con alambre galvanizado para soporte de la estructura	m2	142,00	25.000	3.550.000
26	Yeso deespesor 7 mm	m2	142,00	75.000	10.650.000
27	**Piso**				
28	Contrapiso de cascote espesor 10cm	m2	181,00	20.000	3.620.000
29	carpeta de regularizacion	m2	181,00	23.500	4.253.500
30	Piso flotante	m2	181,00	290.000	52.490.000
31	Zocalo	ml	71,00	35.000	2.485.000
32	Azulejo area de ampliaciones altura 2mts	m2	27,00	75.000	5.325.000
33	**Revoque: Fratachado y filtrado**			-	
34	Revoque ext c/hidrófugo filtrado	m2	85,00	45.000	3.825.000
35	Revoque int 2capa filtrado	m2	210,30	40.000	8.412.000
36	**Carpinteria de madera**				
37	Puerta Placa con marco 1,60x2,10 formicado, con protector ante impacto de camillas	un	3,00	1.650.000	4.950.000
38	Puerta Placa con marco 2,00x2,10 formicado, con protector ante impacto de camillas	un	1,00	2.000.000	2.000.000
39	Reposicion de Puerta tablero de 0,80x2,10	un	6,00	850.000	5.100.000
40	Puerta tablero con marco 0,80x2,10	un	2,00	950.000	1.900.000
41	**Vidrios**				
42	Abertura de Vidrio, Doble hoja de10mm	m2	6,72	780.000	5.241.600
43	Abertura de Vidrio hoja de 8 mm	m2		650.000	11.466.000

			17,64		
44	**Desague pluvial**				
45	Canaletas	ml	48,00	65.000	3.120.000
46	Bajadas	ml	38,00	65.000	2.470.000
47	**Pinturas**				
48	De estructura metálica reticulada anti oxido color a definir por la fiscalización	m2	213,00	18.000	3.834.000
49	De paredes interior con pintura acrílica, sellador y enduido a 2 mano	m2	496,50	38.000	18.867.000
50	De paredes Exterior con pintura acrílica, sellador y enduido a 2 mano	m2	189,90	42.000	7.975.800
51	De abertura de madera con barniz	m2	82,32	20.000	1.646.400
52	De Canaletas y Bajadas , antioxido y pintura final.	ml	86,00	18.500	1.591.000
53	**Instalación eléctrica**				
54	Conexión a red interna según reglamento de ANDE	gl	1,00	2.850.000	2.850.000
55	Tablero gral: alimentación, colocación y montaje	gl	1,00	3.850.000	3.850.000
56	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
57	Provision de Artefactos Electricos	gl	1,00	3.894.450	3.894.450
58	Provision de Aire Acondicionado de 12.000 BTU	un	4,00	2.500.000	10.000.000
59	**Sanitario**				
60	Desague pluvial	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
61	Agua corriente	gl	1,00	900.000	900.000
62	Desague cloacal	gl	1,00	2.800.000	2.800.000
63	Colocación de artefactos completo	gl	1,00	4.500.000	4.500.000
64	Pozo ciego fosa septica	un	1,00	3.500.000	3.500.000
65	**Pavimento tipo paver en acceso de urgencias**				
66	Nivelacion del Suelo, Rellono de Tierra compactado	m2	220,00	20.000	4.400.000
67	Nivelación colocación de piedra 6ta (3 cm) con compactación.	m2	220,00	25.000	5.500.000

68	Colocación de paver raqueta, con compactación.	m2	220,00	125.000	27.500.000
69	Colocación de arena al a la terminación.	gl	1,00	1.950.000	1.950.000
70	**Cordones**				
71	De 80x25x10 cm terminación arredondeada	ml	135,00	35.000	4.725.000
72	**Reabastecimiento de Agua**				0
73	Reposición de Motobomba y cañerías (Sustituir cañerías deterioradas)	un	1,00	3.850.000	3.850.000
74	Reposición de Tanque de Fibra con soporte para tanque metálico	un	1,00	9.850.000	9.850.000
75	conexiones de cañerias y suministro	gl	1,00	1.350.000	1.350.000
76	**Cercado Perimetral y Portico de Acceso**				
77	**Mampostería**				
78	Nivelación 0,30 para base	m2	21,00	110.000	2.310.000
79	Columna de HºAº de 0,25 x 0,15 con zapatas de 0,60 x 0,60 h= 2,00 m	m3	1,84	1.800.000	3.312.000
80	Mampostería de ladrillo visto para nivelación de reja 0,50 mts de altura	m2	35,00	70.000	2.450.000
81	**Carpintería Metálica**				
82	Reja Perimetral Horizontal de caño cuadrado 20 x 20 espesor 0,90 cm, con pilastra de caño cuadrado 100 x 100 cm espesor 160, cuadro para reja 40 x 50 cm espesor 200. (según detalle)	m2	126,00	270.000	34.020.000
83	Portón delantero para acceso de vehículos de 3,50 x 2,00 (incliye columnas de HºAº 0,25 x 0,15 con su respectivas Zapatas de 0,60 x 0,60)	gl	1,00	3.200.000	3.200.000
84	Portón frontal para acceso peatonal de 1,10x2,00 (incliye columnas de HºAº 0,25 x 0,15 con su respectivas Zapatas de 0,60 x 0,60)	m2	2,20	1.850.000	4.070.000
85	**Jardineria**				
86	jardinería Incluyen Azaleas (Grandes y Enanas), Empastado(Pasto Esmeralda), Coco Fenix, Enredaderas (santa Rita), Coralitos Rojos, Buxinhos - Acompañamiento de paisajista	gl	1,00	3.850.000	3.850.000
87	**Limpieza final de obra**	gl			
88	Limpieza Final y Retiro de Desechos	gl	1,00	2.615.000	2.615.000
	Total				**412.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es **12(doce) meses**. Dicho plazo de ejecución se computa desde la recepción de la Orden de Inicio para comenzar las Obras por parte del Contratista. ***AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE TAVAPY"*** será ejecutada en el Distrito de Tavapy Barrio San Antonio. ----------

La Recepción Provisoria de las Obras será: POR EL TOTAL.

El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los veinte **(20) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de **30 (treinta)** días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.

Las demás condiciones de la obra se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta Adjudicada y la Resolución de Adjudicación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta adjudicada en concordancia a las Especificaciones del Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo. El CONTRATISTA, con motivo de la firma del contrato se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días la vigencia del contrato. Dicha garantía será instrumentada en Póliza de Seguros, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Municipalidad de Tavapy, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse retraso en la ejecución de la obra adjudicada, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,10% (cero puntos diez por ciento) sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra de *"AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE TAVAPY"* Se ejecutará en barrio San Antonio en la Ciudad de Tavapy, las mismas será indicada por el Asesor de Obras de la Municipalidad de Tavapy. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las siguientes: -

12.1) Por causas imputables al Contratista:

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Proveedor, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el Proveedor dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento

12.2) Por causas imputables a la Municipalidad:

El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

12.3) CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.
La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.

En prueba de conformidad se suscriben **03 (tres)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tavapy, República del Paraguay, a los **06 días** del mes diciembre **del año** 2017. ----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
SECRETARIA GENERAL

.....
Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA

.....
Abog. Aníbal Fidabel Romero
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
BRAMANTE S.A
ALEXANDRE GOMES LUNKES
EMPRESA CONTRATISTA

BRAMANTE S.A.
RUC 80093023-1